

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT



Decreto que compila diversos Beneficios Fiscales y Establece Medidas de Simplificación Tributaria (D.O.F. 30 de Marzo 2012)

Material preparado por:

C.P.C. Jose Rafael Avila Andrade y C.P.C. Ignacio J. Chávez Borrego

Exposición de:

Miembros de la Comisión

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Estructura...

1. Impuesto Sobre la Renta
2. Impuesto Empresarial a Tasa Única
3. Impuesto al Valor Agregado
4. Impuesto a los Depósitos en Efectivo
5. Régimen de Pequeños Contribuyentes
6. Derechos
7. Código Fiscal de la Federación
8. Disposiciones Comunes
Transitorios

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

- En vigor el 01 de Abril 2012 (1º.Trans.)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Disminución de PTU en Pagos Provisionales (Art.1.1)

- Disminuir de Utilidad Fiscal (14 Fr. II)
- Monto PTU pagada en el mismo ejercicio
- Disminuir en partes iguales
- Pagos de Mayo-Diciembre
- Disminuir de manera acumulativa
- Disminuir Hasta monto Utilidad Fiscal (Art.1.3.)
- NO recalcular coeficiente de utilidad determinado en los términos de 14 Fr. I (Art. 1.3)

- PTU Disminuida No será deducible (Art. 32 Fr, XXV)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Disminución de Deducción Inmediata en Pagos Provisionales (Art. 1.2.)

- Disminuir de Utilidad Fiscal determinada Art. 14 Fr. II
- Deducción Inmediata (Art. 220)

- Disminuir Hasta monto Utilidad Fiscal (Art.1.3.)
- NO recalcular coeficiente de utilidad determinado en los términos de 14 Fr. I (Art. 1.3)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Donación de Bienes Básicos a Bancos de Alimentos o Medicinas (Art. 1.4.)

- Donación Art. 88 RISR
- Bienes de subsistencia Humana en materia de alimentación o salud
- A Instituciones Autorizadas para recibir donativos deducibles
- Deducción Adicional 5% del Costo de Ventas de la mercancía
- Siempre que:
 - Margen de Utilidad Bruta Igual o Superior al 10%
 - Margen Menor: Deducción Adicional se reducirá al 50% del Margen

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Arrendamiento de Remolques o Semirremolques Importados Temporalmente (Art. 1.5.)

- Ingresos por Arrendamientos de Remolques o Semirremolques
- Importados de Manera Temporal hasta por un mes (106 Fr. I Ley Aduanera)
- Eximir el 80% del ISR causado
- Arrendatarios dedicados a Autotransporte terrestre de carga (PF o PM) efectuar retención (Art. 188 LISR) considerando exención
 - $25\% (x) 20\% = 5\%$ Retención

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Arrendamiento Aviones a Residentes en Extranjero (Art. 1.6.)

- Contribuyentes Res. En México
- Utilicen Aviones con Concesión o Permiso Gob. Fed. Para ser explotados comercialmente
- Utilizados en transportación de pasajeros o bienes
- Uso o Goce otorgado por Residentes en Extranjeros sin EP
- Contrato se establezca que el ISR que se cause (188 LISR) sea cubierto por Residente en México
- Estímulo: Crédito Fiscal del 80% del ISR causado
- Acreditable vs ISR a retener y Enterar

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Empleadores de Personas con Discapacidad (Art. 1.7)

- PF o PM que empleen a personas
 - 65 años o mas de edad;
 - Padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un 80% o mas de la capacidad normal o tratándose de invidentes.
- Deducir de Ingresos Acumulables
- 25% Salario efectivamente pagado
- Sirva de base para calcular ISR (113 LISR)
- Cumplir con Obligaciones LSS y Obtener Certificado de Discapacidad expedido por IMSS
- No aplicar 222 LISR
- No Aplicar salarios anteriores a 09-Mzo-07 y se paguen posteriormente (4º Tr.)

Crédito Fiscal a Proyectos Cinematográficos (Art. 1.8)

- Art. 226 LISR
- Aportaciones efectuadas a proyectos de Inversión Cinematográficos Nacionales
- Aplicar Crédito Fiscal Autorizado
- Contra Pagos Provisionales de ISR

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Deducción Inmediata de Inmuebles en Zonas Históricas (Art. 1.9)

- Contribuyentes Tít. II o Tít. IV Cap. II, Secc. I y Cap. III
- Deducir en Forma Inmediata y Hasta por el 100%
- Inversiones en Bienes Inmuebles (Especificados)
- Aplicar respecto construcciones Nuevas, así como reparaciones y adaptaciones a inmuebles que impliquen adiciones o mejoras
- Forma parte de las inversiones la Construcción (Excepto Terrenos)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Deducción Inmediata de Inmuebles en Zonas Históricas (Art. 1.9)

- Los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, conforme al Decreto Presidencial de Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos (DOF 11-Abr-80)
- Los perímetros “A”, “B-1”, “B-2”, “B-3” y “B-4” de la zona de monumentos históricos en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, (DOF 18-Oct-82)
- El perímetro único de la zona de monumentos históricos en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán (DOF 19-Dic-1990)
- Los perímetros A y B de la zona de monumentos históricos en la Ciudad y Puerto de Veracruz, en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz-Llave, (DOF 01-Mzo-04).
- El perímetro único de la zona de monumentos históricos en la ciudad y puerto de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, (DOF 12-Mzo-01)

Deducción Inmediata de Inmuebles en Zonas Históricas (Art. 1.9)

- El área urbana delimitada en el artículo primero del “Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.”, (DOF 19-Mzo-76)
- Los perímetros "A", "B-1", "B-2", "B-3" y "B-4" delimitados en el artículo 2o. del “Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla”, (DOF 18-Nov-77)

Enajenación Bienes Inmuebles Zonas Históricas (Art. 1.10)

- Enajenación Inmuebles para ser objeto de restauración o rehabilitación
- Hacerse constar en Instrumento Público
- Enajenante considerar Costo Comprobado de Adquisición (después de considerar deducciones de LISR)
- Cuando menos el 40% del Monto d Enajenación
- Bien Inmueble haya sido restaurado o rehabilitado dentro de los 2 años inmediatos siguientes a la fecha de adquisición
- Adquirente deberá asumir Responsabilidad Solidaria del pago de ISR que se haya dejado de pagar (Establecer en cláusula especial del contrato de compra venta)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Estímulo de Deducción Colegiaturas (Art. 1.12)

- Estímulo Fiscal a Personas Físicas Residentes en el País
- Ingresos Título IV LISR
- Disminuir del RF art. 177 LISR
- Pagos por Servicios de Enseñanza
 - Contribuyente
 - Cónyuge o Concubina
 - Ascendientes o Descendientes en Línea Recta
 - No perciban + 1 SMGAG Anual

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Estímulo de Deducción Colegiaturas (Art. 1.12)

- Pagos a Instituciones Educativas Privadas que tengan Autorización o Reconocimiento Oficial de Estudios según LGE
- Cubrir Servicios de Enseñanza
- No Aplicables:
 - No destinado a costear educación
 - Cuotas de Inscripción o Reinscripción
** Separar en CF Montos **
 - Reciban becas u Otro Apoyo económico
- Adoptados: Se consideran descendientes en Línea Recta

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Estímulo de Deducción Colegiaturas (Art. 1.13)

- Forma de Pago
 - Cheque Nominativo del Contribuyente
 - Traspaso de Cuenta (Inst. Credito o Casa Bolsa)
 - Tarjeta de Crédito, Débito o Servicios

- Documentación con Requisitos Fiscales
 - Efectivamente pagadas en el año
 - Si se recupera parte de dichas cantidades, estímulo por la diferencia no recuperada.

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Limite Anual Deducción Colegiaturas (Art. 1.13)

Nivel Educativo	Límite Anual Deducción
Preescolar	\$ 14,200
Primaria	\$ 12,900
Secundaria	\$ 19,900
Profesional Técnico	\$ 17,100
Bachillerato o Equivalente	\$ 24,500

Cuando se realice en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona, pagos por servicios de enseñanza correspondientes a 2 niveles educativos distintos, disminuir el que corresponda a monto mayor.

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Arrendamiento Automóviles (Art. 1.15)

- Contribuyentes del Título II o Título IV Cap. II LISR
- Pagos por uso o goce temporal de automóviles
- 32 Fracc. XIII 3er Párrafo (\$165.00 diarios)
- Deducir hasta \$250.00 Diarios por vehículo
- Cumplan con los requisitos para la deducibilidad

No Declaración de Intereses por Personas Físicas (Art. 1.16)

- PF obligados a Acumular a sus Demás Ingresos
- Intereses (Tit. IV Cap. VI)
- Optar por NO declarar en Declaración Anual los montos percibidos
- Consideren Retención ISR como Pago Definitivo
- Manifestar expresamente en campo correspondiente de declaración
- A partir de declaración 2012 que se presenta en 2013 (Art. 5º. Tr)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No Constancias de Retención de ISR e IVA (Art. 1.17)

- PM obligadas a efectuar Retención de ISR e IVA
 - Honorarios (127 LISR, 1-A Fracc. II inc. a)
 - Arrendamientos (143 LISR, Fracc. II inc. a)
- Optar por NO proporcionar Constancia de Retención
- Siempre que Prestador o Arrendador expida CFDI
 - Cumpla con Requisitos 29 y 29-A CFF
 - Se señale expresamente el impuesto retenido
- PF podrán considerar el CFDI como Constancia de Retención
- NO se libera de efectuar en tiempo y forma la retención y entero y la presentación de declaraciones informativas

IMPUESTO EMPRESARIAL
A TASA ÚNICA

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Ingresos para IETU igual que en ISR (Art. 2.1.)

- Obligados al pago del IETU
- Optar por considerar Ingresos Percibidos en la fecha en que se acumulen para ISR
- En lugar del momento en que efectivamente se cobren
- Aplicable respecto a todos los ingresos que se deban acumular en un ejercicio distinto a aquel en que se cobren efectivamente.
- Opción No variarse en ejercicios posteriores
- Perdidas por Cuentas Incobrables= En la misma fecha en que se deduzca para ISR, sin que excedan a la cantidad acumulada

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Aportación Bienes a FIBRAS (Art. 2.2.)

- Fideicomitentes que aporten Bienes Inmuebles a Fibras (223 LISR)
- Optar por considerar que perciben ingresos por enajenación derivada de la aportación
- En la misma fecha que para ISR se consideren acumulables; o se de el supuesto de pagar el ISR diferido
- Accionistas que aporten Inmuebles a SIBRAS (224-A LISR)
- Siempre que se enajenen en Bolsa de Valores concesionadas (LMV)
Art. 6º. Trans ;
- Art. 7º. Trans. Efectuar 1er Pago IETU Abril 2012
- Actualizar Ingresos Desde: Aportación Hasta: Mes percepción Ingreso
- ISR diferido acreditable vs IETU “Diferido”

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Opción Pagos Provisionales IETU (Art. 2.3.)

- No Obligadas a Dictaminar EEFF (32-A CFF)
- Opción Art. 7.1.
- Optar por Determinar PPr. Mensuales Meses Impares (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre)
- Considerando Promedio IETU de los 2 meses anteriores
- Pagos de Meses Pares (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre)
- De conformidad con Ley
- A partir del Pago Provisional de Mayo 2012 (8º. Tr.)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Opción Pagos Provisionales IETU (Art. 2.3)

Mes Impar al que corresponde el Pago Provisional del IETU	Meses Inmediatos Anteriores al que corresponde para determinar el IETU
Enero	Noviembre-Diciembre del ejercicio inmediato anterior
Marzo	Enero-Febrero
Mayo	Marzo-Abril
Julio	Mayo-Junio
Septiembre	Julio-Agosto
Noviembre	Septiembre-October

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Opción Pagos Provisionales IETU (Art. 2.3.)

- No aplicable a
 - Obligadas a presentar información alternativa al dictamen
 - Obligadas a dictaminar 32-A CFF
 - Quienes No puedan ejercer opción de No Dictamen x Ingresos Mayores a \$40'000,000
- Contribuyentes que inicien en mes impar
 - Calcular PPr conforme a Ley
 - Ejercer Opción en Mes Impar Siguiente
- Contribuyentes que inicien en mes Par
 - Ejercer opción en 2º Mes Operación
 - Pagar x este Mes el mismo monto

IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO

Retención IVA a Proveedores Nacionales (Art. 3.1)

- PM que cuenten con Programa conforme a Decreto de Maquiladoras
- Adquieran de Proveedores Nacionales bienes autorizados conforme a Programa
- Efectuar Retención del IVA trasladado (1-A fracción IV LIVA)
- Sin cumplir requisito de Programa de Proveedores Nacionales
 - Para Devolución Inmediata disminuyan al IVA Retenido el Saldo de IVA a Favor.
 - Celebren Contrato de Suministro de Bienes y acepten retención
 - Proporcionen a los Proveedores Nacionales copia certificada de su autorización vigente al Programa.

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Importadores o Enajenantes de Jugos (Art. 3.2)

- Los importadores o Enajenantes de ...
- Jugos, Néctares, Concentrados de Frutas o Verduras, Productos de beber en los que la leche sea el componente combinable, yoghurts, etc.
- Agua No gaseosa en envases menores a 10 lts.
- Estimulo 100% IVA por Importación o Enajenación
- Siempre que NO se traslade al adquirente
- El IVA pagado por gastos o inversiones es acreditable.
- NO aplicable en productos preparados para su consumo en lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten instalaciones, para llevar o entrega a domicilio

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No presentación Información de IVA en Declaración de ISR (Art. 3.3)

- Señalada en Art. 32 Fr. VII
- Si se Presenta Mensualmente DIOT (32 Fr. VIII)

Exención IVA Intereses Reciban o Paguen diversas Sociedades (Art. 3.4)

- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- SOFIPOs
- Sociedades Financieras Comunitarias
- Organismos de Integración Financiera Rural
- Organismos Descentralizados de la APF (CNBV)
- Fideicomisos de Fomento Económico del GF (CNBV)

IMPUESTO A LOS DEPÓSITO
EN EECTIVO

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No Dictamen Devolución IDE en Art. 8 LIDE (Art. 4.1.)

- Después de aplicar procedimientos de Acreditamiento y Compensación
- Optar por NO presentar Dictamen
- Presenten Información en plazos y medios que señale el SAT

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS
CONTRIBUYENTES

Ventas Locales Comerciales a Repecos (Art. 5.2)

- Contribuyentes Tit II y IV Cap. II Sección I
- Exención de Pago de IVA
- Enajenación Locales en Plazas mediante Programas Gubernamentales para Reubicar Personas Físicas que vendan en vía pública
- Y que se inscriban o estén inscritos como Repecos
- No trasladar IVA

CÓDIGO FISCAL
DE LA FEDERACIÓN

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No Obligación Dictamen Fiscal (Art. 7.1.)

- Ingresos Acumulables En Ejercicio Inmediato Anterior Menor a \$40'000,000
- No Dictamen
- No Información adicional (SIPIAD)
- Siempre que.....
 - No Excedan valor de Activos
 - No Excedan No. Trabajadores

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No Obligación Dictamen Fiscal (Art. 7.1.)

- Contribuyentes que emitan CFDI a través SAT y opten por NO presentar Declaración Anual (Art. 86 VI y 175 LISR)
 - Presentar Declaración s/reglas SAT

- Dictamen 2011 (Art. 13 Transitorio)
 - Que se deba presentar en Junio 2012
 - Por única vez Presentar ante AGAFF Aviso a mas tardar 30 de Abril 2012
 - Opción de Decreto

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No Obligación Dictamen Fiscal (Art. 7.1.)

- Contribuyentes Obligados Dictamen Fiscal (32-A CFF Fr. I)
 - Ingresos, Activos Trabajadores
 - Optar por No Dictaminar
 - Presentar Información Adicional (SIPIAD)
 - No Presentar Copia y Anexos INFONAVIT

- Obligados a Dictamen IMSS (16 LSS)
 - Optar No Dictamen
 - Presentar Información Adicional (Reglas IMSS)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Plazo Pagos Provisionales (Art. 7.2.)

- Declaraciones Provisionales o Definitivas de impuestos Federales a mas tardar 17 del mes siguiente
- Presentar a mas tardar el día que a continuación se señala

Sexto Dígito Numérico de la Clave RFC	Fecha Límite De Pago
1 y 2	Día 17 mas <u>1</u> día hábil
3 y 4	Día 17 mas <u>2</u> días hábiles
5 y 6	Día 17 mas <u>3</u> días hábiles
7 y 8	Día 17 mas <u>4</u> días hábiles
9 y 10	Día 17 mas <u>5</u> días hábiles

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

No Aplica la Extensión de Plazo... (Art. 7.2.)

- Obligados al Dictamen (32-A CFF) Ingresos se considerará \$40'000,000
- PF Act. Emp y PM que opten por Dictaminar
- Sujetos o entidades RISAT Art. 20 Apartado B Fracc. I, II, III y IV (Grandes Contribuyentes)
- Federación y Entidades Federativas
- Organismos Descentralizados y Empresas de participación Estatal Mayoritaria de Federación y Entidades Federativas
- Fondos o fideicomisos (Entidades Federativas) que tengan carácter de entidades paraestatales
- Partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Para actualizaciones futuras

- Primera Actualización: Inpc Feb-2012 (Art. 10º. Tr.) para actualización a límite \$40'000,000

DISPOSICIONES
COMUNES

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Disposiciones Comunes (Cap. 8)

- La aplicación de Estímulos que consistan en Créditos Fiscales que se apliquen vs Impuestos Federales (8.1)
 - Si Genera Excedente = No Devolución o Compensación
- No Ingreso Acumulable ISR (8.2)
- SAT expedirá Reglas (8.3)
- Reglas para sociedades controladas (8.4)
- Se releva Obligación de Aviso (25 CFF) salvo que en forma expresa es establezca en estímulo (8.5.)
- Los Beneficios del Decreto y Otros Decretos emitidos por Ejecutivo, proceden cuando se cumpla con información solicitada por el SAT (8.6.)

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

TRANSITORIOS

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Decretos que quedan sin Efecto (2º. Trans)

- Decretos Ejecutivos en materia de ISR, IETU, IVA, IESPS, ISAN,
- Disposiciones Administrativas que contravengan o se opongan a lo preceptuado en este Decreto

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Decretos que SIGUEN en vigor (Art. 3º. Tr.)

- Establecidos en Decretos en materia de Aduanera o Comercio Exterior
- D. 05-Dic-08
- D. Concesionarios de Radio y TV (10-Oct-02)
- D. Autores Obras Plásticas (31-Oct-94, 28-Nov-06, 05-Nov-07)
- D. Créditos IETU, etc...(05-Nov-07, 27-Feb-08 y 12-Oct-11)
- D. Zonas marginadas 04-Mzo-08
- D. Donatarias 12-Oct-11
- D. Deducción Inmediata 20-Jul-03

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Decretos que SIGUEN en vigor (Art. 3º. Tr.)

- 30-Oct-03, 12-Ene-05, 12-May-06, 28-Nov-06, 04-Mzo-08
- Art. 3 D. 26-Ene-05